



RESOLUCIÓN No. 001680

10 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 000083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 001265 del 29 de Abril de 2022 se distribuyó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el municipio de Girón, que se financian con recursos del sistema general de participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento, para el periodo académico de 2022.
2. Que existe una vacante definitiva en empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 2**, que se encuentra establecida en el **Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 – Manual De Funciones Y Requisitos Para Los Diferentes Empleos Del Personal Administrativo De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De San Juan Girón Financiados Con Recursos Del Sistema General De Participaciones.**
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019 establece: ***“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.***
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)
4. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes definitivas, indicó: ***“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.***
Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.
Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.” (Subrayado fuera de texto)

- Adicionalmente en el artículo 2.2.5.4.7. se establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”**
- Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1960 en el artículo primero, párrafo 2 establece: **“Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.”**, la Alcaldía de Girón el nueve (09) de junio de 2022 reporto el empleo de Técnico operativo Código 314 Grado 2, a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante código de verificación: 5f725a2a-b80f-464b-b473-1d0344d5ca4c.
- Que, realizado el estudio de las historias laborales de los cargos inmediatamente inferior al cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 2 de que trata el Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 - Manual de Funciones y Requisitos de la planta de personal de la Secretaría de Educación del municipio de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP), por parte de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Girón, según certificación que se adjunta al presente acto administrativo, se constató que quien cumple los requisitos y condiciones exigidas es la funcionaria:

| FUNCIONARIA | CEDULA | CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|-----------------|------------|-------------------------|--------|-------|
| Esperanza Rueda | 37.696.308 | Auxiliar Administrativo | 407 | 7 |

- Que el dos (2) de Junio de 2022, mediante correo electrónico se le comunicó a la funcionaria con derecho preferencial, la oferta del encargo para el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 02 para el Colegio Villas de San Juan teniendo en cuenta el derecho preferencial que establece el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
- Que mediante radicado GRN2022ER003613 con de fecha dos (02) de Junio de 2022 la servidora pública ESPERANZA RUEDA, adjunto oficio aceptando el encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 2 en el Colegio Villas de San Juan.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **ESPERANZA RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.696.308, en el empleo de carrera administrativa en vacante definitiva denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 02, para el Colegio Villas de San Juan, mientras se surte el proceso para la provisión mediante periodo de prueba o en ascenso, con la persona que haya sido seleccionada mediante el sistema de mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Generar una vacante temporal en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, una vez la funcionaria **ESPERANZA RUEDA**, identificada con la





| | | | | |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 3 de 3 | Versión: 00 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------|

cedula de ciudadanía No. 37.696.308, tome posesión del empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 02, para el Colegio Villas de San Juan.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal en el link www.semgiro.org, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamaciones ante la comisión de personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (a) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gestión Humana para lo de su conocimiento y fines pertinentes, a nómina, y a la hoja de vida de la funcionaria que se encarga.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los 10 JUN 2022

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA JULIANA RODÓN PRADA
Secretaria de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.
Revisó: Nelcy Yolanda García Torres / Profesional Especializada/Lider Proceso Talento Humano SEM Girón.

